ACTA DE PRORROGA DE CUSTODIA DE ELEMENTOS - CONTRATO MC-010-2025, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÌA MUNICIPAL DE SOLEDAD Y CULTURA Y COMUNICACIONES DEL CARIBE S.A.S. identificada con NIT 901.257.210-2

En el municipio de Soledad - Atlántico, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026, se reunieron, **GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA** en calidad de supervisora por parte de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD y el señor **EMMANUEL DE LA CRUZ PALMA** identificado con la C.C. No. 1.048.219.624, representante legal de CULTURA Y COMUNICACIONES DEL CARIBE S.A.S. identificada con NIT 901.257.210-2 (Contratista), para suscribir Acta de prórroga de la Custodia de los elementos relacionados a continuación, correspondientes al contrato MC-010-2025, los cuales se encuentran relacionados en la Factura electrónica de venta **No. FEV 45,** la cual se encuentra debidamente publicada en la Plataforma Electrónica Secop II:

De igual manera, se mantendrá en custodia los ítems adicionados el día 30 de diciembre de 2025 a través de la adición No. 01 al contrato MC-010-2025, los cuales se encuentran contenidos en la Factura electrónica de venta **No. FEV 46.**

Lo anterior, con base en las siguientes consideraciones:

Que el día treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió acta de compromiso de custodia de los elementos adquiridos mediante el proceso de mínima cuantía MC-010-2025, cuyo plazo de entrega finalizaba el día de hoy, 20 de febrero de 2026.

Que, a la fecha, dado el debate electoral que se llevará a cabo en el mes de marzo de la presente anualidad, las litografías se encuentran colapsadas, por lo que los avisos y trabajos publicitarios solicitados no se han podido terminar. Además de lo anterior, el Informe que por ley debe rendir el Personero Municipal al Concejo de Soledad, por los motivos antes relacionados no ha podido ser impreso, por lo que, se hace necesario **prorrogar** la fecha de entrega de algunos de los elementos consignados en esta acta.

Que, en virtud de lo anterior, a solicitud de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (Entidad Contratante) y de común acuerdo entre las partes, se establece que se **prorrogará** la fecha de entrega y **CULTURA Y COMUNICACIONES DEL CARIBE S.A.S.** mantendrá bajo su custodia los bienes anteriormente señalados y con la presente **ACTA** se **COMPROMETE** a que la entrega se realizará como fecha máxima el día 30/06/2026.

Las partes,

GINNA MOLINA ESCORCIA
SUPERVISORA

EMMANUEL DE LA CRUZ
C.C No. 1.048.219.624